



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 18 de diciembre de 2020, el Informe N° 499-2020/MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 177-2020/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y el Informe Legal N° 365-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Personal de Serenazgo Señor Richard Morales Rodríguez, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31021 – Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19). Asimismo aprobar el cambio de denominación de la Base de Serenazgo de la Zona Oeste "A", ubicada en la Av. "150" c/Av. Huayna Cápac – Grupo Residencial B4 – Pachacutec - Ventanilla, a fin de que lleve el nombre del personal de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CDV de 26 de enero de 2005, se establecieron dos niveles de premiación, los cuales son de Distinción y de Reconocimiento; las que se otorgan a las personas naturales o jurídicas que dan mérito a su labor a través de las condecoraciones correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y estableció medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara también el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispuso una serie de medidas para reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2020/MDV-CDV

Que, la Ley N°31021 – “Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (Covid-19)”, establece en su Artículo Único que, *ésta Ley reconoce como héroes de la lucha contra el coronavirus a los miembros de la Policía Nacional del Perú, de las Fuerzas Armadas, a los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario, servidores públicos del sector salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos del Perú, personal de fiscalización, serenazgo y seguridad ciudadana, del servicio de limpieza pública de las municipalidades, así como a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas, quienes fallecieron en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19. La participación de estos valerosos miembros se dio en el marco de las acciones dispuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional y por el estado de emergencia nacional, declarado mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA y el Decreto Supremo 044-2020-PCM”.*

Que, en este sentido, desde el primer día en que se decretó la Emergencia Nacional Sanitaria, la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha sido fiel observadora y supervisora de las disposiciones emanadas del Gobierno, realizando fiscalizaciones continuas y permanentes sobre los locales que se encuentran operando, vigilando las medidas y protocolos sanitarios, siendo respetuosos y realizando denotados esfuerzos para y por la ciudadanía para así combatir la propagación del COVID-19 teniendo siempre en cuenta las disposiciones que deban ser acatadas dentro de nuestra jurisdicción distrital;

Que, la pandemia COVID-19 representa una de las crisis sanitarias más importantes que afronta el mundo, con un gran impacto desde el punto de vista de salud pública, social y económica;

Que, considerando que es función de la Municipalidad el velar por la salud y bienestar de sus habitantes, como fortalecer las capacidades en materia de seguridad ciudadana y responsable de controlar y supervisar el desarrollo de actividades comerciales dentro del distrito, así como salvaguardar y garantizar los derechos de los ciudadanos en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en las disposiciones normativas que ha dictado el Gobierno Nacional para la prevención y control del COVID-19; para el presente caso los Supervisores Operativos de Serenazgo fueron muy responsables y apegados a las normas para el cumplimiento de medidas de prevención, protección y control contra el COVID-19, siendo que ellos, contrajeron la enfermedad, falleciendo lamentablemente en cumplimiento de sus funciones, comprometidos siempre con el Distrito y con esta entidad edil;

Que, mediante Informe N° 499-2020/MDV-GSCyGRD-SGS, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Personal de Serenazgo, Señor Richard Morales Rodríguez, por su valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y salud de la población ante la pandemia COVID-19, basándose en Ley N° 31021, “Ley que reconoce como héroes de batalla contra el Coronavirus a servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19)”. Asimismo precisa que por su valerosa entrega al servicio de la comunidad se cambie la denominación de la Base de Serenazgo de la Zona Oeste “A”, ubicada en la Av. “150” c/Av. Huayna Cápac – Grupo Residencial B4 – Pachacutec - Ventanilla; a fin de que lleve su nombre;

Que, mediante Informe N° 177-2020/MDV-GSCyGRD, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre corre traslado del documento de la Subgerencia respecto al reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Personal de Serenazgo, Señor Richard Morales Rodríguez, por su valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y salud de la población ante la pandemia COVID-19 basándose en Ley N° 31021;

Que, mediante Informe Legal N° 365-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable aprobar el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Personal de Serenazgo, Señor Richard Morales Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31021 - Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19), y asimismo que la Base de Serenazgo lleve su nombre;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2020/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el coronavirus al Personal de Serenazgo, Señor **RICHARD MORALES RODRÍGUEZ**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30021 – Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2.- APROBAR el cambio de denominación de la Base de Serenazgo de la Zona Oeste "A", ubicada en la Av. "150" c/Av. Huayna Cápac – Grupo Residencial B4 – Pachacutec - Ventanilla, la misma que será denominada "**RICHARD MORALES RODRÍGUEZ**".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Serenazgo y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. EDINSON GUAYBANO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

